



11

CONVENIO FINAL

Expediente: 629/2019-ZG  
Método Alterno: MEDIACIÓN

DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Siendo las 13:00 trece horas con treinta minutos del día 13 trece de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, en las Instalaciones de la Sede Regional en Zapotlán el Grande, del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con domicilio en la Calle Primero de Mayo, número 348-B, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el suscrito ABOGADO, **JOSE DE JESUS GUADALUPE ROSALES**, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos; 432, 434, 439, 440, 442, 445, 560, 565, 567, 573 y 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos; 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos; 42, 43, 44 del Reglamento del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos de Interés, Validación siendo los artículos; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestar el presente servicio, manifiesto y hago constar:

N7-ELIMINADO

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que comparece por una Parte la **N1-ELIMINADO 1** adelante se designara como PARTE SOLICITANTE y **N1-ELIMINADO 2** quien en adelante se le designara como PARTE COMPLEMENTARIA, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de las siguientes:

GENERALES Y PERSONALIDAD

I. **N2-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

- N3-ELIMINADO 2** femenina, mayor de edad **N4-ELIMINADO 20** donde nació el **N5-ELIMINADO 21** **N6-ELIMINADO 23**
- Que se identifica con la credencial para votar con Clave de Elector; **N8-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento, como anexo 1.
- N9-ELIMINADO 2**  
notificaciones, así como al número de teléfono; **N10-ELIMINADO 5**  
**N21-ELIMINADO 25**, su ocupación es empleada, que SI sabe leer y escribir, que estudio hasta el nivel preparatoria terminada.

II. **N11-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

- N12-ELIMINADO 2** masculino, **N13-ELIMINADO 20** donde **N23-ELIMINADO 21** **N15-ELIMINADO 21** año **N16-ELIMINADO 2**
- Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector; **N17-ELIMINADO 2** expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento, como anexo 1.
- Que su domicilio es en la finca marcada con el número 263 doscientos sesenta y tres **N18-ELIMINADO 2**  
celular **N19-ELIMINADO 5**
- N20-ELIMINADO 25**, su ocupación es estudiante y empleado, que SI sabe leer y escribir, que estudio hasta el nivel **N22-ELIMINADO 84** Ingeniería.



En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

N25-ELIMINADO 1, como PARTE SOLICITANTE, y por otro N27-ELIMINADO 1  
N26-ELIMINADO 1, como PARTE COMPLEMENTARIA, partes manifiestan que derivado de su relación personal, procrearon a un hijo de nombre N28-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se le denominara; EL MENOR, quien a la fecha N29-ELIMINADO 23 cada vez que N30-ELIMINADO 21, tal y como se acredita de la copia certificada del acta de nacimiento, N31-ELIMINADO 2 expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se integra al presente como Anexo 3.

II.- Igualmente ambas partes, manifiestan que han concluido con la relación que entre ellos existió y tienen actualmente un conflicto de índole familiar, en cuanto a los alimentos, custodia y convivencia, que se otorgarán y ejercerá con relación a EL MENOR, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los métodos alternos previstos.

N32-ELIMINADO 1

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, eligiendo las partes la *Mediación*, como mejor alternativa para la solución de su conflicto, firmando el Acuerdo Alternativa Inicial y Pacto de Confidencialidad.

IV.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

V.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

N35-ELIMINADO 1

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor siguientes:

-----CLAUSULAS-----

**PRIMERA.-** Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a los Alimentos, Custodia y la Convivencia que tendrán con relación a EL MENOR, a través de método alterno de conformidad con el número 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 560, 565, 566 y 585, del Código Civil vigente del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** La PARTE SOLICITANTE la N33-ELIMINADO 1 y la PARTE COMPLEMENTARIA el N34-ELIMINADO 1, manifiestan tener obligación de cumplir con lo establecido en el presente convenio por lo que



conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de esta, y de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, se comprometen a proveer los alimentos, de acuerdo a las cantidades que se estipulan en lo sucesivo:

**TERCERA.-** Los comparecientes convienen por mutuo acuerdo por alimentos en favor de EL MENOR, de nombre N36-ELIMINADO 1 de forma mensual por la cantidad de \$1,600.00 Un mil pesos 00/100 moneda nacional, los cuales serán otorgados de la siguiente forma N37-ELIMINADO 1 N38-ELIMINADO 1 quien es Padre de EL MENOR y quien figura como PARTE COMPLEMENTARIA, los cuales realizara en un solo pago mensual, los días 25 veinticinco de cada mes respectivamente, mediante depósitos bancarios a N39-ELIMINADO 79 del banco HSBC que está a nombre de la N40-ELIMINADO 1 como parte solicitante y como representante legítimo de EL MENOR, así mismo manifiestan que por el momento no existen adeudos o alimentos caídos por cubrir y dichas cantidades se incrementaran al N41-ELIMINADO porcentaje que se incremente cada año el salario mínimo, por así ser la voluntad de las parte

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado, sino el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas del acreedor alimentario, conservando las partes su derecho para que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alterno ante este Instituto, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

**QUINTA.-** La PARTE N42-ELIMINADO 1 y la PARTE COMPLEMENTARIA de lo que se otorgara por pensión de alimentos señalado en la cláusula tercera, serán única y exclusivamente para gastos de alimentos, y que aparte de ello, todos los gastos por concepto de Educación y Salud que requiera N43-ELIMINADO 1 ambos padres erogarán esos gastos en partes iguales, es decir 50% cincuenta por ciento cada uno, en cuanto al vestir o ropa que requiera EL MENOR, cada una de las partes comprara de forma individual los parajes de ropa que el menor requiera y tendrá cada uno ropa para el menor en su domicilio personal.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad, para que en lo sucesivo la Custodia y Convivencia de EL MENOR N44-ELIMINADO 1 la ejerzan de manera COMPARTIDA, por lo cual la C. N45-ELIMINADO 2 la Madre de EL MENOR y quien figura como PARTE SOLICITANTE, la ejercerá en su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número N48-ELIMINADO 1 N46-ELIMINADO 1, quien es Padre de EL MENOR y quien figura como N47-ELIMINADO COMPLEMENTARIA, la ejercerá en su domicilio es en la finca marcada N50-ELIMINADO 2 N49-ELIMINADO 2

**SEPTIMA.-** En cuanto a la forma de la convivencia con EL MENOR, N52-ELIMINADO 1 N51-ELIMINADO 1 y quien como PARTE COMPLEMENTARIA, la ejercerá de la forma siguiente; serán dos días cada quin siendo en un fin de semana si y un fin de semana no, los días sábado y domingo, es decir e a partir de las 10:00 diez horas hasta el día siguiente el domingo a las 22:30 veintidós h treinta minutos, así en lo sucesivo y en cuanto a la forma de ejercer la Custodia Comp Convivencia de EL MENOR con la Madre y quien figura como PARTE SOLICIANTE, la C. N53-ELIMINADO 1 será todo de lunes a viernes todas las semanas y un fin sí y siendo este el demás tiempo que EL MENOR, no estará con el Padre y PARTE COMPLEME



conforme así lo establecen anteriormente en la presente cláusula. Así mismo las partes acuerdan que los tiempos de convivencia con EL MENOR con su padre y PARTE COMPLEMENTARIA, irán mejorando cada vez, por lo cual el [N54-ELIMINADO 1] y podrá convivir con su hijo como mínimo un día entre semana esto es de lunes a viernes de todas las semanas respectivamente de las 10:00 diez horas a las 21:00 veintiuna horas del mismo día, pero sin pactar día exacto, si no de acuerdo a los tiempos libres que el Padre y Parte Complementaria tiene en escuela y trabajo, por no ser exactos estos estos horarios, tal y como así está de acuerdo la Parte Solicitante la [N55-ELIMINADO 1]

**OCTAVA.-** Si por alguna causa alguna de las partes no puede disponer de tiempo para EL MENOR las fechas y horarios establecidos en la cláusula que antecede, este se obliga a avisar de ello a la parte en forma anticipada y oportuna, tratando de compensar el tiempo que no pudo estar con EL MENOR, ya sea mediante extensión o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios pactados anteriormente entre las partes, podrán modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo y a las necesidades de éstos, ya sea que se les presenten por motivos laborales o personales, siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión de EL MENOR, de acuerdo a su edad y madurez.

N56-ELIMINADO

**NOVENA.-** Las partes manifiestan que en cuanto a la forma de compartir la custodia y convivencia con EL MENOR en los periodos vacacionales o días especiales, es voluntad no acordar por el momento, por la edad de la menor, pero se obligan a poco a poco mejorar y ampliar los tiempos de convivencia del Padre en periodos vacacionales con su hijo, y cuando ya estudie de acuerdo a su plan de estudios y tomando en cuenta la opinión de EL MENOR, de acuerdo a su edad y madurez.

**DÉCIMA.-** Con el acuerdo de ambos padres estos podrán llevar a EL MENOR, de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte la educación de esta, que exista la autorización de la otra parte y el consentimiento EL MENOR, tomando en cuenta su edad y madurez. Si alguna de las partes que en su caso programe algún viaje con EL MENOR, ya sea al interior de la República Mexicana o al extranjero, tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte, con una anticipación no menor de 08 ocho días naturales, tratándose de viajes al interior del país o bien de 30 treinta días naturales cuando sea de viajes al extranjero, a la fecha en que pretende viajar, enterándola con las personas que viajara, el lugar donde lo llevará y el tiempo exacto que durará el viaje, así como el momento de su arribo al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, a lo que se tenía previsto, la parte responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte con tiempo, explicándole detalladamente los motivos por los que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente justificable y comprobable, en el caso de viajar al extranjero ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites ante las autoridades que corresponda para no entorpecer el fin vacacional.

N57-ELIMINADO

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los comparecientes acuerdan tener una relación cordial basada en el mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto le da EL MENOR, utilizando siempre el diálogo y la cultura de la paz.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el convenio se cuestionan derechos de menores, este instrumento se remitirá a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que manifieste las consideraciones que sean pertinentes conforme así se estipula por el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio sancione y eleve a la categoría de Sentencia Ejecutoriada, en caso de resultar procedente del Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco de conformidad al artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



**DÉCIMA CUARTA.-** Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Familiar competente en Ciudad Guzmán, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

I. Tratándose de la falta de las Alimentos se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor alimentario con el pago de los alimentos convenidos, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos y de no hacerlo se ordenara de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de alimentos futuros. Siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la forma de Compartir la Custodia y Convivencia, contra el que detente dicho derecho; la parte afectada, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, pudiendo utilizar el uso de la fuerza pública, romper cerraduras, ingresar al domicilio de alguna de las partes y habilitar días y horas inhábiles para la práctica de todas las diligencias que sean necesarias para garantizar la forma compartir la custodia y convivencia del o la menor con el progenitor que se le ha privado de ese derecho e incluso revocar o modificar la forma de ejercer la Custodia y Convivencia la cual podrá ser decretada únicamente el Juez.

III.- Siendo a cargo de la parta que incurra en incumplimiento los gastos y costas, que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio

**DECIMA QUINTA-** Las parte comparecientes Manifiestan estar de acuerdo que no es su voluntad que se publique información confidencial relativa a su persona o datos confidenciales y reservados, de conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales se consideran reservados en atención al principio de Confidencialidad, previsto por el Artículo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos y los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido de

N58-ELIMINADO 6  
co

FACILITADOR



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: ZG/629/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 7 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 13 trece de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve por N59-ELIMINADO 1

conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco) en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente ZG/629/2019 mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; luego se observa que el Lic. Jose Angel Cuevas Evangelista, Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante escrito de fecha 22 veintidos de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos del Convenio Final que ahora se revisa lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y se sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JQPC/RGHD/GRC

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.



# FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."